

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 105-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de mayo del 2018

#### VISTOS:

El Documento Nº 9072, de fecha 17 de abril del 2018, presentado por el servidor, **YSAIAS CHUMBES HUILLCA** y, el Informe Nº 450-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 15 de mayo del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 9072, de fecha 17 de abril del 2018, el servidor **YSAIAS CHUMBES HUILLCA** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece gue son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante el Informe Nº 450-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 15 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA tiene la condición de obrero nombrado, con fecha de ingreso el 04/04/1988; ahora, con la Resolución de Alcaldía Nº 1398-2001-ALC/MVES, de fecha 10/08/2001, se resuelve, Acumular el tiempo de servicios anterior a su nombramiento de los siguientes empleados y obreros: (...) obreros: YSAIAS CHUMBES HUILLCA, fecha de ingreso: 04/04/1988, fecha de quinquenio: 04/04/1993 (...); asimismo informa que, durante los cinco (05) últimos años el servidor ha venido solicitando Licencia sin Goce de Haberes, en las siguientes fechas: Resolución de la Oficina General de Administración Nº 147-2014-OGA/MVES, del 01 de agosto al 01 de octubre del 2014 (30 días calendarios - un mes); Resolución de la Oficina General de Administración N° 205-2015-OGA/MVES, del 01 de agosto al 01 de noviembre del 2015 (90 días calendarios - tres meses), Resolución de la Oficina General de Administración N° 133-2016-OGA/MVES, del 01 de mayo al 29 de julio del 2016 (90 días calendarios - tres meses), Resolución de la Oficina General de Administración Nº 118-2017-OGA/MVES, del 01 al 30 de mayo del 2017 (30 días calendarios - un mes) y, Resolución de la Oficina General de Administración Nº 196-2016-OGA/MVES, del 05 de julio al 05 de setiembre del 2017 (63 días calendarios - tres meses); además de señalar que, el total de los meses de licencia sin goce de haberes que el servidor tomo son diez (10) meses, por lo cual debe trabajar diez (10) meses más desde la fecha de cumplimiento de los 30 años de servicio (04/04/2018 cumple), con nueva fecha de cumplimiento para el mes de febrero de 2019, por lo que , dicha Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina que es Improcedente la Solicitud del servidor al no cumplir aún los 30 años de servicio prestados, por las licencias tomadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente;

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 105-2018-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64°, inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y, a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA, ubicado en la Mz M, Lt 01, Sector 03, Grupo 16, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

4

MUNICIPALIDAD E 17 TILA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING LUZ ZANABRIA LIMACO